



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00121348- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con los autos caratulados “ZINGALE GERMAN LEONARDO SALVADOR c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. CIVIL Y COMERCIAL” (Expte. N° 31270005/11); y

CONSIDERANDO:

Que con Nota N° NO-2022-00107671-UNC-SDGAJ#DGAJ (orden 3) la Dirección de Asuntos Jurídicos eleva la Sentencia del Juzgado Federal N° 3 de fecha 28 de junio de 2021 (orden 3) y la Resolución de la Cámara Federal de Córdoba, Sec. Civil I, Sala A, del 25 de febrero de 2022, dictadas en los referidos;

Que la Cámara confirma la sentencia en todo lo que decide y ha sido materia de agravios y, en consecuencia, rechaza el recurso de apelación interpuesto por esta Casa;

Que, por su lado, el Juzgado había hecho lugar parcialmente a la demanda instaurada por el Sr. Zingale, ex docente interino del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, y ordenó a la Universidad que abone la indemnización prevista por el Art. 11 de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional 25.164, con más los intereses correspondientes;

Por ello, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Art. 768, Inc. c), del Código Civil y Comercial de la Nación,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. GERMÁN LEONARDO SALVADOR ZINGALE (DNI 20.621.961) de la indemnización prevista por el Art. 11 de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional 25.164, de conformidad a lo señalado en el correspondiente considerando de la Sentencia del Juzgado Federal N° 3

de fecha 28 de junio de 2021, con más los intereses devengados desde que la suma es debida (1° de enero de 2010) –fecha de cese del actor– y hasta el 31 de diciembre de 2010, calculados con la tasa pasiva que publica el BCRA con más el 1 % mensual; desde el 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de julio de 2015, con la tasa pasiva promedio que publica el BCRA con más el 2 % mensual, y desde el 1° de agosto de 2015 y hasta el efectivo pago, los intereses de la Tasa Activa Cartera General Nominal Anual Vencida con capitalización cada treinta días del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv